

**ACUERDO A-RVOE-DG-NS/01/2017 DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN TURISMO QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA AL INSTITUTO LEONARDO BRAVO, A. C. PLANTEL ACAPULCO**

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 4, fracción VI, 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 16 y 17, fracción II del Reglamento Orgánico; 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno y, 8, 21 y 23 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, los últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que en términos de los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 54 y 55 de la Ley General de Educación, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, en los términos que establezca la ley, con lo cual el Estado otorgará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en las instituciones particulares.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4, fracción VI de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, esta Casa de Estudios para el cumplimiento de sus finalidades tiene como una de sus atribuciones, revalidar y reconocer estudios en relación con los tipos educativos que imparta.

Que según lo estipulado por el artículo 31, fracción XXIII del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, corresponde al Titular de la Secretaría Académica atender las solicitudes de reconocimiento de validez oficial y equivalencia de estudios, expedir las convocatorias correspondientes, aprobar el dictamen académico y proponer la expedición de los acuerdos respectivos en los términos de las normas y disposiciones aplicables.

Que de acuerdo a lo señalado por los artículos 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, el Director General tiene facultades para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, previo acuerdo del Consejo General Consultivo, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que en términos de los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 21 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, el Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco, acredita el cumplimiento de los requisitos legales y documentación necesaria para impartir el Programa Académico de la Licenciatura en Turismo.

Que el XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de 2017, aprobó el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO A-RVOE-DG-NS/01/2017 DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN TURISMO QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA AL INSTITUTO LEONARDO BRAVO, A. C. PLANTEL ACAPULCO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Instituto Politécnico Nacional otorga el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de la Licenciatura en Turismo a favor del Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco, ubicado en Carretera de acceso a Puerto Marqués, Lote número 104, Colonia Puerto Marqués, Código Postal 39907, Acapulco, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios surtirá efectos en el ciclo escolar 2018-2019, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares anteriores, planes de estudio distintos, ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeto a que el Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con la normatividad que rige al Instituto Politécnico Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y para efecto de mantener su vigencia, el Instituto Leonardo Bravo, A. C. Plantel Acapulco se obliga a cumplir con las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.** El enunciado Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de la cual el Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco será evaluado en forma integral y, en su caso, podrá ser ratificado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Este Reconocimiento no genera al Instituto Politécnico Nacional ninguna obligación con los alumnos del Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco.

**ARTÍCULO SEXTO.** El incumplimiento o la inobservancia por parte del Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocación.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal del Instituto Leonardo Bravo, A. C., Plantel Acapulco y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos procedentes.

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2017.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS**  
**DIRECTOR GENERAL**

